



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0154-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPP-AA/WARS, de fecha 19 de febrero de 2019, de Asesoría de Alcaldía; el Proveído de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2019 y el proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 20 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-A/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, que lo designa como Coordinador del Programa de Incentivos para el año 2019, solicitó se le autorice viajar a la ciudad de Lima, el día 22 de febrero de 2019, para realizar diversas gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, este despacho, a través del proveído de fecha 19 de febrero de 2019, autoriza el viaje del Sr. Wilder Ruiz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por un día;

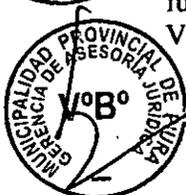
Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 20 de febrero de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, el día 22 de febrero de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un (01) día, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

